



RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 036.
Autoriza trato directo para contratación que indica.

SANTIAGO, 29 MAR. 2011

VISTO:

- 1° Lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 (Segpres), de 2001, que permite a los órganos estatales, contratar en forma directa, cuando la naturaleza de la negociación así lo exige;
- 2° El artículo 8°, letras d) y g) de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 3° El artículo 10 N°s 4 y 7 letra e) del Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- 4° Los artículos 5° letras d) y g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349/76, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/87 (Minería) y sus modificaciones posteriores;
- 5° La Nota Interna N° 80, de 28 de marzo de 2011, del Secretario General de la Institución;
- 6° La recomendación del Comité Bipartito de Capacitación de la Institución, de 25 de marzo de 2011;
- 7° La Resolución Exenta N° 1190, de la Vicepresidencia Ejecutiva, de 10 de noviembre de 2010, publicada en el Diario Oficial de 18 de noviembre de 2010, y
- 8° El D.S. (A), N° 6, del Ministerio de Minería, de 2011.

CONSIDERANDO:

- 1° Que para el cabal cumplimiento de sus funciones institucionales, la Comisión Chilena del Cobre requiere contar con la más completa y actualizada información técnica y especializada, relacionada con el sector minero y otras materias conexas;
- 2° Que en dicho contexto, resulta necesaria la asistencia de Los profesionales de la Dirección de Estudios y Políticas Públicas, Sra. Paulina Avila y Sr. Jorge Cantallopts, a la 10ª Conferencia Mundial del Cobre, organizada por el CRU EVENTS, que este año se realizará en Santiago, entre los días 4 a 6 de abril del presente, en el que participarán destacados expositores de la industria, gobierno y académicos, abordando temas de la mayor trascendencia para el sector;
- 3° Que el CRU EVENTS es un consultor internacional de reconocido prestigio, que posee las competencias, bases de datos y capacidades técnicas necesarias para organizar la citada Conferencia, garantizando resultados confiables y de la calidad estratégica exigida;
- 4° Que el CRU EVENTS en su calidad de organizador de este encuentro, es proveedor único, siendo titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual de la mencionada Conferencia, y



- 5° Que los fondos considerados para efectuar dicha adquisición se encuentran incluidos dentro del presupuesto institucional del presente año.

RESUELVO:

- 1° Autorízase la procedencia del trato directo para contratar la asistencia de los profesionales de la Dirección de Estudios y Políticas Públicas, Sra. Paulina Avila y Sr. Jorge Cantallopts, a la 10ª Conferencia Mundial del Cobre, que organiza el CRU EVENTS, una división de CRU International Ltd., cuya propiedad pertenece íntegramente a Commodities Research Unit International (Holdings) Limited.
- 2° Páguese como contrapartida al CRU EVENTS, la suma única y total, sin reajustes ni corrección monetaria, de US\$ 1.312,5.- (mil trescientos doce dólares cincuenta centavos), por participante, de acuerdo a lo estipulado en la solicitud de suscripción.
- Impútese el gasto que demande la contratación del servicio requerido al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002, del presupuesto vigente de la Comisión Chilena del Cobre.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



JOSE IGNACIO MERINO GERLACH
Fiscal

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.



MIGUEL RETAMAL SALAS
Secretario del Consejo (S)

DISTRIBUCIÓN:

Sr. Cristian Muñoz C., Secretario General
Sr. Arturo Puentes Mc., Jefe Depto. Administración y Finanzas
Sra. Milena González P., Encargada de Capacitación
Sr. Felipe Rodríguez A., Auditor Interno
Archivo

JIMG/CRL